

SALTA, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°33

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1110/23 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 74 a 77 con fecha 16 de mayo de 2023, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$1.174.186.263,15 (Pesos: Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 15/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 27/01/2023, que corresponde al siguiente detalle:
Subcomponente Nota Prat N° 229/2023:

1. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$174.971.777,40 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y un mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100 cts.) - Res. de SAGyP 193/2021;

2. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$174.971.777,40 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y un mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100 cts.) - Res. de SAGyP 77/2022;

3. Asistencia al mejoramiento de la calidad de tabaco en los CCE por un monto de \$2.842.114,54 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Catorce con 54/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 64/2022;

4. Asistencia Financiera en el área social a través de los programas: Capacitación de Oficios, Jardines de Cosecha, Jardín Cuidar, Porvenir y Forestación arboles por un monto de \$ 8.442.945,78 (Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 78/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 13/2023;

5. Reconocimiento del gasto de energía eléctrica incurrido por el CCE por un monto de \$17.125.097,21 (Pesos: Diecisiete Millones Ciento Veinticinco Mil Noventa y Siete con 21/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 90/2022.

6. Adquisición de Equipos de Trabajo para los Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero, Campaña 2021/22 por un monto de \$ 18.630.250,00 (Pesos: Dieciocho Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta) - Res. de SAGyP N° 25/2022;

7. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$15.000.000 (Pesos: Quince Millones.) -Res. de SAGyP N° 47/2023;

8. En proceso de imputación por un monto de \$762.202.300,82 (Pesos: Setecientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Dos mil Trescientos con 82/100 cts.);

Que a fs. 77 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 10 de julio de 2.023 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$1.174.186.263,15 (Pesos: Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 15/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1110/23, y que obra de fs. 74 a 77 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

